



Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establecen las bases de la convocatoria para la selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que deseen participar en el Proyecto de Innovación Educativa “Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006) en su texto consolidado tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, así como, esta normativa pretende desarrollar la competencia digital del alumnado como la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo de respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Este proyecto contribuirá a desarrollar el Programa para la Digitalización del Ecosistema Educativo, #EcoDigEdu y el Programa de Cooperación Territorial de Mejora de la Competencia Digital Educativa, #CompDigEdu (21-22) perteneciente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Siendo su objetivo poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas. Así como, la puesta mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado -tanto individual como colegiada- y de la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes desde el desarrollo de su plan digital.

Por otra parte, esta resolución se ha guiado por el informe del *Joint Research Centre* Promoción de un Aprendizaje Eficaz en la Era Digital: Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompEdu). El Marco DigCompEdu es el primer marco de referencia europeo para mejorar la competencia digital de las instituciones educativas. Propone un enfoque conceptual común para apoyar el desarrollo de esta capacidad, que incidirá en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



proceso de enseñanza y aprendizaje, infraestructura digital, colaboración, currículum, evaluación y desarrollo profesional.

De modo específico, la referencia para la formación en competencia digital docente (CDD) será el Marco Común de Competencia Digital Docente del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF), que durante el presente curso escolar 2021/2022 será actualizado; elemento esencial para el diagnóstico y la mejora de las competencias digitales del profesorado, el cual se está actualizando con grupos de trabajo entre comunidades.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud impulsa la innovación y formación en los centros educativos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), pues las considera motor de cambio metodológico desde el enfoque de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento en el desarrollo curricular. A tal efecto, su objetivo es desarrollar y potenciar la competencia digital de la comunidad educativa con el fin de prepararla en el avance de la sociedad digital. En este avance, la Dirección General de Innovación Educativa cuenta con la colaboración y respaldo de la Dirección General para el Avance Digital aunando esfuerzos para la consecución de los fines señalados.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa.

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases para la selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se incorporarán por primera vez al Proyecto de Innovación Educativa “**Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu**” durante los curso 2021-2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/108637	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0795085	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



Este proyecto está destinado a centros participantes en ediciones anteriores de “Avanz@TIC: integración de tabletas y paneles en el aula”. Desde la presente se unificará como: “Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu”.

Segundo. Finalidad

La finalidad del proyecto *Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu* es potenciar la innovación en los centros educativos desde el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), considerándose éstas, impulsoras del cambio metodológico y motor del desarrollo de la competencia digital docente, competencia digital del alumnado y sus familias, y en definitiva la competencia digital de los centros educativos.

Este proyecto fomenta la continuidad en el desarrollo de la competencia digital docente iniciada en años anteriores, así como las de aquellos centros que se incorporan al proyecto.

Para ello, el proyecto incidirá en la mejora de las organizaciones educativas digitalmente competentes, prestando especial atención a aspectos como la introducción de las tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la formación docente y la infraestructura digital.

Este proyecto se encuentra enmarcado en los objetivos de la Dirección General para el Avance Digital del Gobierno de La Rioja, la cual prevé la dotación a los centros docentes públicos de dispositivos digitales y paneles interactivos para su uso en las aulas.

Tercero. Objetivos

1. Impulsar las organizaciones educativas digitalmente competentes.
2. Contribuir al desarrollo de la competencia digital de docentes, centros educativos, alumnado y sus familias.
3. Potenciar un cambio metodológico, propiciado por el uso de metodologías activas y participativas y fomentando la inclusión de las TIC en el aula.
4. Proporcionar dispositivos digitales (tabletas o Chromebooks) y paneles digitales para su uso por parte del profesorado y el alumnado.
5. Intercambiar y compartir experiencias formativas y de aprendizaje entre centros y docentes.
6. Iniciar la elaboración del plan digital de centro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/108637	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0795085	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Cuarto. Destinatarios

Participarán en esta convocatoria todos los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja de niveles anteriores a la Universidad, que hubieran sido admitidos en anteriores convocatorias.

Quinto. Características del Proyecto *Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu*

Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu es un proyecto dirigido a los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. Podrá ser extensible al resto de cursos de Educación Primaria (priorizando 4º y 3º) y Secundaria. **Siempre y cuando, se priorice la implementación y uso de la dotación del proyecto en los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria.** En educación especial, la implantación de este proyecto se llevará a cabo con aquel alumnado que tenga autonomía para la utilización de dispositivos y posibilitará la adquisición de las diferentes áreas de la competencia digital.

En el seguimiento y evaluación del proyecto, **la Administración Educativa podrá retirar la dotación** en el caso de no hacer un uso adecuado de la misma o no seguir las recomendaciones realizadas para la implementación del proyecto.

La Dirección General para el Avance Digital será la responsable de la puesta a punto y del mantenimiento de estos dispositivos.

Sexto. Compromisos y obligaciones de los centros.

Los centros participantes en el proyecto *Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu* deberán atender en todo momento las indicaciones técnicas promovidas por la Dirección General de Agencia Digital y la Dirección General de Innovación Educativa. Estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Formarse en la utilización de dispositivos digitales y paneles.
2. Potenciar la competencia digital de la comunidad educativa, así como la incorporación de un Plan Digital de Centro en su Proyecto Educativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/108637	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2021/0795085
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



3. Posibilitar el trabajo conjunto entre los centros educativos y docentes con proyectos comunes, así como facilitar la asistencia del profesorado participante a la formación obligatoria específica.
4. Designar como persona coordinadora o coordinadoras del proyecto, preferentemente, a docentes con destino definitivo en el centro. Podrá haber más de una persona coordinadora atendiendo a los criterios establecidos en el punto 7.
5. Cuidar y hacer un buen uso de los dispositivos digitales.
6. Colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación del proyecto según determine la administración educativa.
7. Permanecer en el proyecto un mínimo de dos cursos escolares completos.
8. La participación en el proyecto *Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu* deberá ser aprobada por el Claustro y comunicado al Consejo Escolar del centro.
9. “Enrolar” los dispositivos siguiendo las indicaciones de la DGAD y DGIE.

Séptimo. Coordinación y dinamización del proyecto.

La dirección del centro designará, de entre el profesorado participante, a la persona responsable de la coordinación del proyecto, en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden, preferentemente con destino definitivo en el centro. Esta persona asumirá las funciones propias de la coordinación de Proyectos de Innovación Educativa y, además, será la responsable de la dinamización del proyecto en el centro.

Para una mejor puesta en práctica, se aboga por la creación de una comisión de varios docentes que coordine el proyecto. La comisión podrá estar formada por:

- Persona Coordinadora del Proyecto.
- Docentes participantes en la comisión.
 - o Máximo 3 en CEIP, CRA, CEO y SIES.
 - o Máximo 4 en IES.
- Miembros del equipo directivo.
- Persona Coordinadora TIC del centro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/108637	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0795085
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



En el caso de conformarse esta comisión se deberán hacer referencia a las reuniones mantenidas en la memoria final del proyecto. Se recomienda crear esta comisión en CEIP, CRA, CEO, IES y SIES.

En aquellos casos que se considere necesario, el equipo directivo y la persona coordinadora podrán nombrar otras personas de la comisión que colaboren las funciones de coordinación. Su principal misión será colaborar con la persona coordinadora en las funciones descritas a continuación.

En este sentido las funciones de las personas coordinadoras serán las siguientes:

1. Formar al profesorado participante.
2. Promover la utilización pedagógica de las TIC en el centro educativo.
3. Coordinar y dinamizar las iniciativas TIC del centro educativo.
4. Trasmitir al Centro Riojano de Innovación Educativa las necesidades de formación del profesorado.
5. Compartir buenas prácticas y experiencias entre el profesorado del centro.
6. Coordinar junto con el equipo directivo las tareas de elaboración y revisión del proyecto y promover su incorporación en el Proyecto Educativo y las programaciones.
7. Convocar y organizar las reuniones de coordinación del proyecto y levantar acta de las mismas.
8. Realizar la interlocución en lo referente al proyecto.
9. Realizar los informes y memorias del proyecto, así como enviar los listados del profesorado participante en los momentos y plazos que se establezcan.
10. Fomentar la formación interna, así como la coordinación de la misma.

El/la director/a del centro, como máximo responsable del proyecto, supervisará el ejercicio de las funciones de coordinación, velando por su cumplimiento.

Las personas coordinadoras del proyecto podrán disponer, durante la implantación del mismo, de una dedicación horaria de un máximo de 1 hora lectiva y 1 hora complementaria semanales para el desarrollo de las funciones previstas, **sin que ello suponga un incremento de cupo.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/108637	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0795085	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Octavo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Los centros educativos públicos que deseen participar en el Proyecto de Innovación Educativa “**Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu**” deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud según el Anexo I.

La solicitud se cumplimentará en el formulario, [Formulario https://bit.ly/DatosAvanzatic21-22](https://bit.ly/DatosAvanzatic21-22), en dicho formulario se incluirá la siguiente información:

1. Listado de docentes con intención de participar en el proyecto, con indicación de materias y grupo de estudiantes en el que imparten docencia. Este documento se actualizará al inicio de este curso. La persona coordinadora, con su firma, justificará la participación del resto de docentes del centro.
2. Certificado de aprobación de participación en el proyecto por parte del Claustro y de que el Consejo Escolar ha sido informado al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria y finalizará el **14 de octubre de 2021**.

Recibida la solicitud, se comprobará que está correctamente cumplimentada y que se adjunta toda la documentación acreditativa. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se instará al centro solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos.

Noveno. Centros participantes.

La DGIE actualizará y hará públicos los listados de centros participantes.

Décimo. Formación.

Los centros seleccionados contarán con formación específica para el profesorado participante. Así mismo, se les considerará preferentes para participar en actividades y proyectos de innovación educativa y formación del profesorado vinculadas con el uso metodológico y didáctico de los dispositivos digitales. Los centros seleccionados recibirán indicaciones sobre los planes de formación específicos. Por su parte, el profesorado participante y los equipos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2021/108637	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0795085	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



directivos deberán asistir a las reuniones y a las actividades formativas de carácter inicial y permanente que organice el servicio competente en materia de formación del profesorado y que sean consideradas obligatorias.

- Todo el profesorado participante, excepto las personas coordinadoras, deberán justificar cada curso escolar, un mínimo de 12 horas de formación organizadas por el CRIE dentro del proyecto *Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu*.
- El CRIE proporcionará formación a los centros durante el curso actual 2021/2022, siendo los participantes en este PIE, prioritarios para recibir dichos recursos.
- En el inicio del curso 2021/2022 cada centro educativo participante deberá diseñar un plan de formación interna, que será flexible y adaptable a las necesidades cambiantes durante el curso.
- En los centros educativos se promoverá que el profesorado imparta formación a los docentes participantes, lo cual supondrá un efecto acumulativo en las horas certificables del proyecto.
- Las personas participantes en este proyecto podrán tomar parte en grupos de trabajo intercentro.

Itinerarios de formativos específicos:

- **Metodologías activas.** Uso de metodologías activas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **TICs.** Aplicación de las TICs en la impartición docente.
- **STEAM.** Promover la enseñanza STEAM, como medio de adaptación a las necesidades del alumnado en su futuro próximo.
- **Herramientas de evaluación, comunicación y colaboración de instauración en el aula.**
- **Creación contenidos digitales.** Creación de contenidos digitales aplicados a la educación.
- **Plan digital de centro.** Creación, desarrollo e implantación del Plan digital de centro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/108637	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0795085	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Cómputo de horas certificables:

- Hasta un máximo de **20 horas** para cada docente **participante que imparta docencia en cursos/niveles/etapas diferentes a los que se implementa el PIE.**
 - Docentes que participen en el proyecto de forma activa, asistiendo a reuniones, formaciones y se impliquen en la toma de decisiones acordadas para el proyecto.
 - Se podrá llegar a un máximo de **40 horas** si imparte **formación interna** en el centro.
- Hasta un máximo de **40 horas** para cada docente participante **que imparta docencia en los cursos destinados al PIE**
 - Docentes que impartan docencia a estudiantes de los cursos preferentes de este proyecto y utilicen los dispositivos digitales en el aula.
 - Docentes que participen en el proyecto de forma activa, asistiendo a reuniones, formaciones y se impliquen en la toma de decisiones acordadas para el proyecto.

- Hasta un máximo de **60 horas** para cada docente participante que realice formación en cascada.

Para poder obtener esta certificación la formación en cascada deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Docentes que participen en el proyecto de forma activa, asistiendo a reuniones, formaciones y se impliquen en la toma de decisiones acordadas para el proyecto.
 - Desarrollar y ampliar la temática del PIE para el profesorado.
 - Exponer los conocimientos adquiridos en formaciones desarrolladas o asociadas para este PIE. (Cursos, Jornadas, Grupos de trabajo intercentro...)
 - Realizar **formación interna** para grupos de docentes participantes en el PIE.
- La persona o personas **coordinadoras** del proyecto obtendrán **60 horas**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/108637	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0795085	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Undécimo. Seguimiento y evaluación del proyecto.

El seguimiento del proyecto se realizará desde el CRIE a través de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, actuando la persona coordinadora como interlocutora en lo relativo al seguimiento del proyecto. Dicha persona deberá presentar en plazo y forma los informes de seguimiento y memorias finales que se indiquen. Así mismo, presentará el listado de profesorado participante, tanto al inicio del proyecto como al finalizar el curso escolar, así como las actas de reuniones y de actividades formativas realizadas en el centro. La persona coordinadora, con su firma, justificará la participación/asistencia del resto de docentes del centro.

Con la finalidad de comprobar la repercusión del proyecto, se podrán establecer mecanismos de evaluación sobre diferentes aspectos del proyecto: formación, impacto en la comunidad educativa y en el centro, satisfacción de las personas participantes y destinatarias del proyecto, grado de utilización de los dispositivos, implantación de metodologías activas, etc.

Duodécimo. Certificación.

El CRIE remitirá las personas coordinadoras de los centros participantes las indicaciones y los requisitos necesarios para la certificación de horas de formación por la participación en este proyecto.

La certificación de horas será progresiva y en consecuencia a la realización de módulos formativos, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado décimo.

Decimotercero. Difusión de experiencias.

Los materiales generados por los centros en el marco de la participación en este proyecto, podrán ser publicados en las plataformas educativas que se considere oportuno.

Decimoquinto. Aceptación de las bases.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/108637	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0795085
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			